



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 08 de Mayo del 2023

VISTO:

EL Informe N° 502-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G; Informe N° 758-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV; Memorandum N° 4006-2023/MDAV-GGM; Informe N° 233-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 4080-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en su artículo 15°, artículo modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, señala:

Artículo 15°.- Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: **El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.**

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

Artículo 6°.- Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

6.3. **La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.**

6.4. **Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Que, conforme a la Directiva N° 02-2019-OSCE/CE – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, vigente desde el 2 de enero de 2022:

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.**

7.5.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. **Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 08 de Mayo del 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero de 2023, se delegan facultades administrativas resolutivas al Gerente Municipal, en forma específica la aprobación del plan anual de contrataciones y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.

Que, mediante Informe N° 502-2023/MDAV-GGM.-GOYDU-G de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza el requerimiento y términos de referencia para llevar a cabo el proceso de selección mediante adjudicación simplificada del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la II.EE N° 222 del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes" con CUI N° 2320456, solicitando a la Gerencia Municipal que se derive el presente a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, para que se prosiga con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Informe N° 758-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV de fecha 04 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones, informando que se debe realizar el proceso de selección para ejecutar el proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 222 del distrito de Aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes CUI 2320456, el mismo que no se encuentra registrado en el Plan Anual de Contrataciones y siendo requisito indispensable para la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se debe realizar la primera modificación del PAC del presente periodo 2023, en concordancia con lo estipulado en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6° del Reglamento de la referida Ley, para incluir el proceso de selección de la obra;

Que, mediante Memorandum N° 4006-2023/MDAV-GGM; de fecha 04 de mayo del 2023; la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal, respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 (PAC) - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES";

Que, con Informe N° 233-2023-GAJ-MDAV, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 (PAC) - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"; concluyendo lo siguiente que conforme al informe técnico de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, dentro del marco de sus competencias, se recomienda se continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, para la emisión de la resolución de gerencia municipal, que apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye un procedimiento, de acuerdo al contenido del Informe N° 758-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística; así mismo que corresponde con su aprobación, se disponga a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, la publicación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación, en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado. Y se ponga a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción; además debe publicarse en el portal institucional de la Entidad;

Que, con Memorandum N° 4080-2023/MDAV-GGM de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General, tenga a bien proyectar resolución respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 (PAC) - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero del 2023, conforme al Numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye un procedimiento, de acuerdo al contenido del Informe N° 758-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística.

ITEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO	FTE.FTO.
08	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	3-OBRAS	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 222, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON CIU N° 2320456	S/. 597,557.69	RECURSOS DETERMINADOS DEL RUBRO 18 "K" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO 09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 08 de Mayo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley previsto; Y se ponga a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

